



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-03001-2015-00071-00
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.	
DEMANDADO:	ALEJANDRO CALVACHE BABILONIA	
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0298

Entra el expediente al Despacho, en atención al escrito arrimado¹, por parte de la abogada Gloria del Carmen Ibarra Correa, indicando que, en atención del requerimiento realizado por este Juzgado, mediante el auto interlocutorio 0162, del pasado 23 de junio, solicita que se le reconozca personería jurídica para actuar dentro de esta causa, conforme con los documentos allegados y dentro de los que se destaca el poder especial conferido por Reintegra S.A.S. a la sociedad Covenant BPO S.A.S., los certificadas de existencia y representación de cada una de las nombradas, entre otros, demostrativos de tal otorgamiento.

Ante tal situación, y al este Juzgador verificar y constatar que dicho mandato se encuentra ajustado a Derecho², de acuerdo con los soportes aportados, habrá de accederse a la aceptación y reconocimiento de la personería jurídica a la nombrada sociedad, para que actúe en nombre y representación de los intereses de la parte activa dentro de este litigio,

¹ Por medio de correo electrónico, recepcionado por el Despacho el día 12/06/2.023.

² Artículos 74 y ss. del Código General del Proceso.

ahora en cabeza de Reintegra S.A.S., como cesionaria de la entidad financiera Bancolombia S.A.³

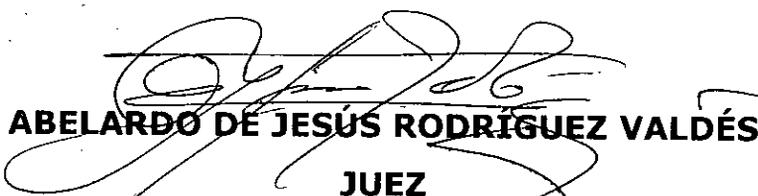
Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

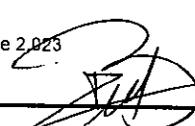
RESUELVE:

1º) En los términos del poder conferido, RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro de esta causa, a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., identificada con el Nit. 901.342.214-5, en representación de la parte ejecutante en cabeza de la cesionaria, Reintegra S.A.S.

2º) En consecuencia, por Secretaría, envíese el enlace a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., para que tenga acceso al expediente, de forma digital, por medio del canal electrónico suministrado para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>021</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA <u>01</u> de agosto de 2.023
 SECRETARIA

³ Providencia interlocutoria 00162 del 23 de junio de 2.023, notificado mediante el estado 016 de 2.023.